



**NODIER AGUDELO BETANCUR**

**EL TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO COMO  
CAUSAL DE INIMPUTABILIDAD PENAL**

**I**

**LA FORMULA: EVOLUCION HISTORICA Y SU  
CONSECUENCIA PRACTICA**

Segunda Edición

Santafé de Bogotá, D.C.  
1993

## Tabla de Contenido

### EVOLUCION DE LA FORMULA "TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO" EN LA LEGISLACION FORANEA

1. Código Penal Alemán de 1871, artículo 51.	3
2. La Ley 24 de 1933 para Alemania, artículo 51.	5
3. Código Penal de la Rusia Soviética, 1927.	6
4. Códigos Penales de Méjico de 1929 y 1931.	7
4.1. Artículo 45 del Código Penal de 1931	7
4.2. Artículo 15, segunda parte, del Código Penal de 1931	8
5. Código Penal Español de 1932.	9
6. Código Penal Cubano de 1936.	13
7. Proyecto Peco 1941 para la República de Argentina.	14
8. Proyecto Soler 1961 para la República de Argentina.	16
9. Proyecto Jiménez de Asua- Mendez 1967 para la República de Venezuela.	17
10. Código Penal Tipo para Latinoamérica.	18

### EVOLUCION DE LA FORMULA "TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO" EN LA DOCTRINA, JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION COLOMBIANAS

1. Análisis del Artículo 29 del Código Penal.	24
1.1. El concepto de enajenación mental.	24
1.2. El concepto de Grave Anomalía Psíquica.	28
2. La sugestión patológica.	37
2.1. Origen del término "sugestión patológica" en nuestra legislación.	38

2.2 La interpretación del término en la Doctrina.	42
2.3. La sugestión patológica como trastorno mental transitorio en nuestra Doctrina.	45
2.4. La sugestión como inconsciencia en la Jurisprudencia.	56
3. La consagración legislativa del fenómeno del trastorno Mental Transitorio.	57
3.1. Anteproyecto de 1974.	57
3.2. Proyectos de 1976 y 1978.	58
3.3. Proyecto de Código Penal de 1979	60
3.4. Código Penal de 1980.	63
4. Breves consideraciones sobre la fórmula "Trastorno Mental"	64
5. Resumen y conclusión.	67

**PARTICULAR CONSECUENCIA DE LA EVOLUCION HISTORICA EN RELACION CON EL TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO SIN SECUELAS: EL FENOMENO COMO CAUSAL DE NO RESPONSABILIDAD PENAL.**

1. EL trastorno mental transitorio sin secuelas como causal de exclusión de responsabilidad penal.	70
1.1. Análisis formal de la responsabilidad penal de los inimputables por causas distintas al trastorno mental transitorio sin secuelas.	72
1.1.1. El concepto de responsabilidad en la teoría general del derecho y el concepto de responsabilidad penal en particular.	73
1.1.2. Las características de la sanción en la teoría general del derecho y la medida de seguridad en el derecho penal como sanción.	73

1.1.3. Análisis forma de la irresponsabilidad penal del trastornado mental transitorio sin secuelas.	75
1.1.4. Representación esquemática de los anteriores a análisis formales.	76
1.2. Análisis material de la responsabilidad penal de los inimputables por causas distintas al trastorno mental transitorio sin secuelas.	76
1.2.1. Breve referencia al fundamento de la responsabilidad penal en la Escuela Clásica.	77
1.2.2. Breve referencia al fundamento de la responsabilidad penal en la escuela Positivista.	78
1.2.3. Análisis material, conforme a las Escuelas, de la irresponsabilidad penal del trastornado mental transitorio sin secuelas.	80
1.2.4. Representación esquemática de los anteriores análisis materiales.	82
1.3. La argumentación histórica.	82
1.4 Conclusión	83
2. En qué momento procesal se puede reconocer por parte del funcionario la no responsabilidad con base en la existencia de un transtorno mental transitorio?.	84
2.1. La posición de la doctrina	85
2.2. La posición de la jurisprudencia.	86
2.3. Toma de posición frente a la doctrina y la jurisprudencia anteriores.	93
2.3.1. Argumentación sobre la base de la equiparación esencial del trastorno mental transitorio con secuelas y el trastorno mental transitorio sin secuelas	93

2.3.2. Argumento sobre la base de la eventual imposibilidad del reconocimiento de causales de justificación o de inculpabilidad al sujeto inimputable, de hacerse el reconocimiento que se discute en momento procesal distinto a la sentencia.	95
2.3.3. Argumento en relación con la reparación civil.	97